

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 00124 00
Proceso	Verbal
Demandantes	Juan Fernando Pineda Gutiérrez
Demandado	Sociedad de Comercialización Internacional Agrícolas unidas S.A – C.I Agrounidas S.A
Asunto	tiene en cuenta notificación.

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

Se allega al expediente, el cumplimiento al requerimiento por cuenta de la parte actora, del auto de fecha 01 de noviembre de 2022, (Archivo 14, Expediente Digital) en la cual adjunta certificado por parte de la empresa de servicios postales “Servientrega”, sobre el envío de notificación que fue entregado y el estado es “acuse de recibido”, con relación a la notificación realizada a la parte pasiva Sociedad de Comercialización Internacional Agrícolas Unidas S.A – C.I Agrounidas S.A. Dicho envío fue hecho el 27 de octubre de 2022 al correo registrado por el demandado para notificaciones judiciales.

La notificación se tendrá por válida como sustitutiva de la notificación personal, por encontrarse acorde a lo dispuesto en el art. 8° de la ley 2213 de 2022 y Sentencia C 420 de 2020 de la Corte Constitucional.

Conforme a lo previsto por el párrafo del Art. 9no de la Ley 2213 de 2022, luego de transcurridos dos (2) días hábiles, comienza a computarse el término de traslado para ejercer el derecho a la defensa y la contradicción, el cual opera por ministerio de la ley u ope legis, con fundamento en el Art. 369 del C.G.P., e inicia desde el 01 de noviembre de 2022 y se extiende hasta el 30 de noviembre de esta anualidad.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM EDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z
(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 176 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 28 de **NOVIEMBRE** de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50889e007de9f13ef84ed84734affbf163ce134e7f3ee6596af2e82697d25f26**

Documento generado en 24/11/2022 04:17:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>